

SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE
PUESTOS/VENTORRILLOS EN LA VEGA DE RÍO
PALMAS, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE
NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA

Registro de Entrada Nº

Fecha

DATOS DEL DECLARANTE.		<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Colectivo deportivo
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF/ o equivalente:	
REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:
C.P.:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:				
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo y/o el número de teléfono móvil donde sea recibir un aviso para que acceda a la sesión y al contenido de la notificación.				
CORREO ELECTRÓNICO:				
El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.				

EXPONE:

Que a efectos de instalar un puesto en los alrededores de la Plaza de la Peña (Vega de Río Palmas), con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Peña, a celebrar en el mes de septiembre del actual, precisa correspondiente autorización municipal.

ACTIVIDAD A REALIZAR: (Señalar las que procedan)	DIMENSIONES (en metros)
<input type="checkbox"/> 1. Turrone y golosinas	_____ x _____
<input type="checkbox"/> 2. Bar/ventorrillo	_____ x _____
<input type="checkbox"/> 3. Atracción de Feria	_____ x _____
<input type="checkbox"/> 4. Juguetes	_____ x _____
<input type="checkbox"/> 5. Comidas	_____ x _____
<input type="checkbox"/> 6. Otros: _____	_____ x _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (ver documentación a presentar al dorso)

Es por lo que,
SOLICITA

Que teniendo esta por presentada se digna admitirla y previos los trámites correspondientes se conceda la oportuna autorización municipal.

En....., a.....de..... de.....

Fdo.:

HAGO CONSTAR QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DICTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN LA PLAZA DE LA PEÑA Y QUE SE INDICAN AL DORSO DE ÉSTE ESCRITO. POR LO QUE ADQUIERO EL COMPROMISO DE ACATARLAS, ASÍ COMO CUANTAS SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos de este Ayuntamiento ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE del Il. Ayuntamiento de Betancuria.

DOCUMENTACIÓN		
Aportada	A requerir	Documentación
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS CHIRIGUITOS Y PUESTOS:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de la instalación emitido por instalador autorizado de la instalación eléctrica.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Seguro de responsabilidad Civil (En vigor).
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. /Pasaporte.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS ATRACCIONES MECÁNICAS:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado firmado por técnico competente y sellado por el Colegio Oficial correspondiente garantizando la solidez estructural y el correcto montaje de la atracción.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de la instalación eléctrica emitido por instalador autorizado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Seguro de responsabilidad Civil (En vigor).
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. / Pasaporte.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE VENTORRILLOS, BARES, ATRACCIONES, PUESTOS, ETC. EN VEGA DE RÍO PALMAS, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA PEÑA.

1.- La distribución y asignación de los puestos se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine la Administración.
 2.- El ingreso correspondiente al pago de la tasa por ocupación de la vía pública o terreno municipal, deberá realizarse antes del día 30 de julio del corriente. Los feriantes que no lo hayan hecho efectivo perderán el derecho a montar, pudiendo esta Administración asignar el puesto a otra persona.

3.- Una vez realizado el abono de la tasa, no se procederá a la devolución de la misma al feriante que no proceda a la efectiva instalación del puesto asignado. En este supuesto, en el que se impide el acceso a instalar un puesto por otra persona, se impondrá una sanción consistente en la imposibilidad de poder optar a la instalación de puesto/chiringuito en la siguiente fiesta de la Peña.

4.- Se deberá presentar el original del ingreso del banco.

5.- Los clubes, asociaciones y colectivos deportivos del Municipio de Betancuria quedan exentos del pago de la tasa por colocación del puesto, pero tendrán que abonar una fianza de 90 euros, cuya devolución tendrá lugar al finalizar las fiestas y una vez se haya verificado el cumplimiento de las normas establecidas. Deberán presentar la documentación que acrediten estar dados de alta en la Federación correspondiente.

6.- Condiciones de instalación:

- Los puestos instalados deberán ajustarse a las medidas indicadas en la solicitud.
- Deberá tener una lista de precios visible al público.
- El personal que trabaje en los ventorrillos de comida y bebida deberán tener el carné de manipulador de alimentos, en lugar visible y debiendo guardar las debidas normas de higiene.

- La autorización deberá estar visible en el puesto o chiringuito. Su incumplimiento dará lugar a que la Administración proceda al cierre del mismo.

- Se prohíbe disponer de aparatos de música en los puestos.

- El enganche de luz correrá por cuenta de los feriantes.

- Queda prohibido la utilización de material pirotécnico o de presión como petardos, pistolas de bolas, etc.

- Si el puesto asignado cuenta con permiso para la instalación de mesas, se deberá pagar también por ello, en cuanto a la ocupación de la vía pública y solo se podrá colocar un máximo de ocho, sin salirse del espacio asignado.

- Queda expresamente prohibida la venta directa de bebidas embotelladas en envase de cristal, así como de servir éstas u cualesquiera otras en envase de cristal. Deben colocar un cartel anunciador de **"PROHIBICIÓN DE VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS"**, tal como establece el artículo 26 "d" de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana y en concordancia con el artículo 60.2 del Reglamento de Espectáculos.

- Ante la exposición de las carnes, pescados y otros alimentos, para su venta, deberá exponer listado de precios, y por esta Administración se procederá a una inspección por parte de un Veterinario acompañado de la Policía Local.

- El horario de cierre del puesto, ventorrillo, atracciones, etc, coincidirá, en todo caso, con la finalización de los actos programados, quedando expresamente prohibido desde ese momento la venta de artículos de toda clase.

- El sábado, de 6:30 de la madrugada a las 9:00 horas, permanecerán cerrados a efectos de proceder a la limpieza de la Plaza y calles.

- En ningún caso se podrá retirar los puestos, ventorrillos, atracciones, etc. Antes de las 17:00 horas del Domingo posterior a la festividad.

- En el interior del recinto ferial queda **PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**, excepto para proveerse de mercancías u otras, debiendo realizarse antes de las 17 horas de la víspera, a partir de esa hora no se permitirá la circulación de vehículos.

- **Los chiringuitos y puestos que no estén instalados y decorados con dos días de antelación a la festividad, no se les permitirá montar, aunque hayan abonado las tasas.**

- Los puestos y chiringuitos que estén instalados alrededor de la Plaza de la Peña deberán estar decorados con elementos tradicionales: traperas, palma, etc. . Serán supervisados por personal del Ayuntamiento de Betancuria.

-Tasas de instalación:

- Categoría A: **18 Euros/metros cuadrado** por ventorrillo, atracciones mecánicas, bares, tómbolas, etc...

- Categoría B: **12 Euros/metros cuadrado**, por puestos de productos artesanales no alimentarios, tales como bisutería, etc.

- Categoría C: **10 Euros/metros cuadrados**, por puestos de productos artesanales o agrícolas tradicionales canarios que no supongan el ejercicio de actividades clasificadas para su elaboración, tales como pan, vino, turrones, etc.

Basura:

- Categoría A: Ventorrillos, atracciones mecánicas, bares, tómbolas, etc... : **6 Euros/metro cuadrado.**

- Categoría B: por puestos de productos artesanales no alimentarios, tales como bisutería, etc. **4 Euros/metro cuadrado.**

- Categoría C: por puestos de productos artesanales o agrícolas tradicionales canarios que no supongan el ejercicio de actividades clasificadas para su elaboración, tales como pan, vino, turrones, etc. **2 Euros/metro cuadrado.**

En los casos en los que un puesto de venta abarque dos o más categorías abonará tasas de instalación y basura por la más elevada de las categorías.

Si el puesto asignado cuenta con permiso para la instalación de mesas, se deberá pagar también por ello, en cuanto a la ocupación de la vía pública y solo se podrá colocar un máximo de ocho, sin salirse del espacio asignado.

Condiciones de limpieza:

- La basura generada por el puesto deberá retirarse al cierre de la jornada, en bolsas cerradas y ser depositada en contenedores colocados al efecto.

- Deberán dejar limpio el lugar donde esta ubicado el ventorrillo.

- Queda terminantemente prohibido verter aguas sucias y/o aceites procedentes de la limpieza de material de trabajo en la vía pública y solares.

7.- El incumplimiento de estas normas, así como cualesquiera otras dimanantes de la legislación vigente de aplicación, facultará a esta Administración al cierre inmediato del puesto, y la inhabilitación del feriante para optar a la instalación del puesto/chiringuito en la próxima festividad de la Peña.

En Betancuria, a _____ de _____ de 20 ____.

ENTERADO

Fdo.- _____ D.N.I. _____